



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02099/2026

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio Exento 1640 que aprueba el plan de actividades destinadas a fomentar el desarrollo de oportunidades y que aprueba el plan de actividades
2. Decreto exento 3845/2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
4. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°1640, mediante el cual se aprueba el Plan de Actividades Destinadas a Fomentar el Desarrollo de Oportunidades de la comuna.
2. El Decreto Exento N°3845/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
3. Que, por razones de mejor gestión y ejecución programática, se ha estimado necesario introducir modificaciones al Plan de Actividades Destinadas a Fomentar el Desarrollo de Oportunidades, con el objeto de adecuar sus actividades a las necesidades actuales de la comunidad y fortalecer la oferta de servicios municipales orientados al desarrollo económico local.
4. Que la modificación propuesta incorpora actividades vinculadas al Área de Desarrollo Económico Local, permitiendo ampliar las acciones municipales destinadas a promover la empleabilidad, el emprendimiento y el fortalecimiento de las capacidades productivas de los habitantes de la comuna.
5. Que dichas modificaciones resultan favorables para la comunidad, toda vez que contribuirán a generar mayores oportunidades de acceso a información, capacitación, intermediación laboral y apoyo al emprendimiento, beneficiando tanto a personas en búsqueda de empleo como a emprendedores y emprendedoras de la comuna.
6. Que es deber de la Municipalidad promover iniciativas que contribuyan al desarrollo económico y social de la comuna, fomentando la creación de oportunidades para sus habitantes en concordancia con los objetivos institucionales y las políticas de desarrollo local.
7. Que, inicialmente no se había considerado en el decreto exento 1640 que aprueba el plan de actividades la realización de la actividad denominada "Muestra Feria de Emprendedores", debido a que se encontraba en evaluación un proceso de modificación presupuestaria. Sin embargo, dicho proceso finalmente no se concretó, manteniéndose el presupuesto inicial aprobado en el Presupuesto Municipal 2026, lo que permite considerar la ejecución de la actividad dentro de la planificación presupuestaria vigente.
8. Se adjunta desglose por gestión en el numero de cuenta 215-22-08-011 que contempla los gastos Muestra de feria de emprendimiento, código de gestión 3-6-38 nivelación de estudios, feria laboral código de gestión 3-6-44 que da un total de \$ 50.000.000 y numero de cuenta 215-22-11-999 que contempla capacitaciones aprobadas para DIDECO donde se ocuparan solo \$ 38.600.000 ambas cuentas dan un total de 88.600.000

DECRETO:

MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio Exento N°1640, que aprueba el Plan de Actividades Destinadas a Fomentar el Desarrollo de Oportunidades.

DONDE DICE:

Actividad	Monto
Capacitación de Contabilidad Básica	\$2.000.000
Capacitación de Inglés Básico e Intermedio	\$3.000.000
Capacitación en Manipulación de Alimentos	\$5.000.000
Taller/Charla: Procesos de Formalización y sus Beneficios como Emprendedor	\$2.000.000
Taller de Fotografía y Audiovisual Básico	\$3.500.000
Capacitación de Marketing y Plan de Negocios	\$8.600.000
Capacitación para Licencias de Conducir	\$20.000.000
Feria Laboral	\$15.000.000
TOTAL	\$53.600.000

DEBE DECIR:

Actividad	Monto
Servicio de Capacitaciones OMIL - Fomento Productivo	\$38.600.000
Feria Laboral	\$15.000.000
Muestra Feria de Emprendedores	\$35.000.000
TOTAL	\$88.600.000

MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO EXENTO 1640**DONDE DICE:**

Actividad	Fecha de Ejecución	Unidad Responsable
Capacitación en Manipulación de Alimentos	Julio - Agosto	OMIL
Curso de Marketing y Finanzas	Agosto - Septiembre	OMIL – Fomento Productivo
Curso de Inglés Básico e Intermedio	Agosto - Septiembre	OMIL – Fomento Productivo
Curso para Licencias de Conducir	Septiembre - Noviembre	OMIL

Taller/Charla: Procesos de Formalización y sus Beneficios como Emprendedor	Agosto	OMIL – Fomento Productivo
Taller de Fotografía y Audiovisual Básico	Agosto	OMIL
Feria Laboral	Octubre	OMIL

DEBE DECIR :

Actividad	Fecha de Ejecución	Unidad Responsable
Capacitación en Manipulación de Alimentos	Agosto	OMIL – Fomento Productivo
Curso de Marketing y Finanzas	Agosto - Septiembre	OMIL – Fomento Productivo
Curso de Inglés Básico e Intermedio	Agosto - Septiembre	OMIL – Fomento Productivo
Curso para Licencias de Conducir	Septiembre - Octubre	OMIL
Capacitación de Portugués Básico e Intermedio	Agosto	OMIL – Fomento Productivo
Capacitación de cultura Atacameña	Agosto	OMIL
Feria Laboral	Noviembre	OMIL
Muestra Feria de Emprendimiento	Septiembre	Fomento Productivo - OMIL

IMPUTESE, lo mencionado en el numero de cuenta 215-22-08-011 de servicio de producción de eventos y al numero de cuenta 215-22-11-999 que contempla capacitaciones aprobadas para DIDECO

DÉJESE ESTABLECIDO que las demás disposiciones generales, condiciones de ejecución, obligaciones, procedimientos y antecedentes aprobados mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°1640 se mantienen plenamente vigentes y forman parte integrante del plan aprobado.

DÉJESE CONSTANCIA que las demás disposiciones generales del Plan de Actividades Destinadas a Fomentar el Desarrollo de Oportunidades ya se encuentran aprobadas y disponibles en el Decreto Alcaldicio Exento N°1640 y sus antecedentes administrativos correspondientes.

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, a los Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondiente.

ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto exento de actividades 1640	Digital	Ver		
Plan de actividades	Digital	Ver		
Decreto exento 3845 que aprueba el presupuesto municipal	Digital	Ver		
Ficha Presupuestaria servicio de capacitacion numero de cuenta 215-22-11-999	Digital	Ver		
Ficha presupuestaria produccion de eventos	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo técnico oficina fomento productivo
SALVADOR VERA MARTINEZ sección de análisis, planeación y estrategia de intervención socio-comunitaria dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
VALENTINA MALUENDA COLQUE encargada de unidad oficina de adquisiciones
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23104995&hash=c8295>